

LANUS,

07 MAR 2018

VISTO:

Las Solicitudes de Pedidos N° 302-170/2017 y 302-9/2018 por el cual se llamó a la Licitación Privada N° 22 referente a la "PROVISION Y COLOCACION DE TACHAS LIMITADORAS DE VELOCIDAD Y DEMARCACION VIAL EN ROTONDA J.M. MORENO – GRAL. VIAMONTE Y CARLOS CASARES" solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud a la compulsa de precios realizada según Acta de Apertura N° 22 se presentó un solo oferente.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Licitación Privada N° 22 llevada a cabo el día 5 de marzo del 2018 a las 13:00 hs. Referente a la: "PROVISION Y COLOCACION DE TACHAS LIMITADORAS DE VELOCIDAD Y DEMARCACION VIAL EN ROTONDA J.M. MORENO – GRAL. VIAMONTE Y CARLOS CASARES" según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2º: Llámese a Licitación Privada N° 30 -2do llamado- para el dia 14 de Marzo de 2018 a las 11:00 hs. Referente a la: "PROVISION Y COLOCACION DE TACHAS LIMITADORAS DE VELOCIDAD Y DEMARCACION VIAL EN ROTONDA J.M. MORENO – GRAL. VIAMONTE Y CARLOS CASARES" solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable según características determinadas en la Solicitud de Pedido por un monto de \$ 1.254.327,90 (Pesos Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintisiete con 90/100 ctvs.)

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 4º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 – 3º Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog 42 – Partidas 3.3.4 y 3.4.9- F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-



LIC. JOSE COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la Firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal